Dexar pesar
Alazar.

Dexar pesar en casas de Alonso de Encinas de Cuenca
de tres de dozeanos cuarenta de enero de mil y
quinientos y sesenta y quatro años estando en
Audiencia y Sala de Alcaldes de Corte
Dixeron que por quanto Alonso de Encinas
vecino desta villa de Madrid y Alazar
Entre ambos tienen cierto pleito sobre
cierta cantidad de maravedis que
el dicho Alonso de Encinas pide
y demanda al dicho Alazar
por razon de cierta cantidad
de dineros que le prestó
segun mas largamente
en el dicho pleito se contiene
y para que el dicho pleito
se pueda mejor y mas
brevemente determinar
y sentenciar
Dixeron que nombravan
y nombraron por
jueces arbitros
y arbitradores
amigables componedores
en el dicho pleito
a Juan de Ribera
vecino desta villa
de Madrid
y a Juan de Ribera
vecino desta villa
de Madrid
para que
entre ellos
y cada uno
de ellos
in solidum
puedan
oir
y
examinar
y
determinar
y
sentenciar
y
declarar
el dicho
pleito
y
cada
cosa
y
parte
del
y
todo
lo
que
en
el
dicho
pleito
se
contiene
y
para
que
puedan
llamar
y
hacer
parecer
ante
si
a
las
partes
y
a
sus
procuradores
y
a
sus
testigos
y
escrituras
y
otras
cualesquier
probanzas
que
ellos
quisieren
hacer
y
presentar
en
el
dicho
pleito
y
para
que
puedan
jurar
y
juren
a
las
dichas
partes
y
a
sus
procuradores
en
su
anima
de
calumnia
y
de
verdad
decir
y
para
que
puedan
dar
y
den
sus
sentencias
y
determinaciones
y
declaraciones
en
el
dicho
pleito
y
en
cada
cosa
y
parte
del
y
todo
lo
que
en
el
dicho
pleito
se
contiene
y
para
que
puedan
dar
y
den
sus
sentencias
y
determinaciones
y
declaraciones
en
el
dicho
pleito
y
en
cada
cosa
y
parte
del
y
todo
lo
que
en
el
dicho
pleito
se
contiene
y
para
que
puedan
dar
y
den
sus
sentencias
y
determinaciones
y
declaraciones
en
el
dicho
pleito
y
en
cada
cosa
y
parte
del
y
todo
lo
que
en
el
dicho
pleito
se
contiene

Se haga sala
Dan de las mitades

Apercibimiento de Alcaldes
Los mesmos

Se haga emplazamiento de Christoval Gomez

Ayuda de costa

Y